



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Servicios de mensajería, paquetería y valija para los Servicios Centrales de la Universidad de Zaragoza.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

En el objeto del contrato que se presenta se considera que no existen partes esenciales o independientes que sean susceptibles de una división en lotes, es decir, no se puede establecer una separación de los elementos que integran el servicio solicitado para la correcta ejecución del contrato, y no sería rentable para un operador económico únicamente gestionar uno solo de los dos servicios requeridos.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Servicio de valija:

La Universidad de Zaragoza necesita trasladar documentación y otros elementos entre la Conserjería de Servicios Centrales de Zaragoza y las Conserjerías de los Vicerrectorados de Huesca, Teruel y viceversa.

Se trata de un servicio diario, de lunes a viernes, salvo que coincida con día festivo, según el calendario laboral de la Universidad.

Hasta ahora el servicio se ha gestionado mediante tramitación de contratos menores, con y sin licitación pública. Dada la continuidad de la necesidad de esta prestación, se hace necesario iniciar un procedimiento abierto de licitación para cumplir con los requerimientos de la Ley de Contratos del Sector Público.

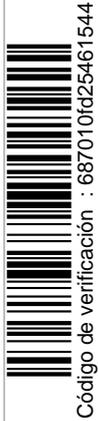
Para el cálculo del presupuesto máximo de licitación y de los precios unitarios máximos se han tenido en cuenta los precios de mercado y el gasto real en el servicio de valija realizado en los años anteriores. Además, por la experiencia que se tiene de contratos anteriores, se ha incrementado el número de kilos mínimos incluidos en el servicio de valija, de 20 hasta 30 kilos, con la finalidad de reducir el número de kilos adicionales.

Así mismo, se ha tenido en cuenta la variación del IPC. No obstante, aunque la variación interanual del IPC del último año ha sido del 2,4% (de noviembre de 2023 a noviembre de 2024), dado que el indicador adelantado del IPC, según el Instituto Nacional de Estadística, sitúa su variación anual en 2,8% en diciembre, se ha optado por tener en cuenta este indicador adelantado para calcular los precios máximos.

Servicio de paquetería:

Igualmente, la Universidad de Zaragoza necesita enviar y recibir por mensajería/paquetería, desde/hacia la Conserjería de Servicios Centrales, paquetes con destino u origen nacional.

Del mismo modo que en el servicio de valija, para el cálculo del presupuesto máximo de licitación del servicio de paquetería y mensajería y de sus precios unitarios máximos se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como el gasto realizado en años anteriores y se ha observado asimismo el



Código de verificación : 687010fd25461544

indicador adelantado del IPC, que sitúa la variación anual en 2,8% en diciembre.

La ejecución del contrato no exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona, por lo que el coste de personal no es el factor relevante del precio total del contrato.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

Con objeto de garantizar la continuidad de la prestación y agilizar su tramitación, se propone una duración del contrato de dos años, desde el día siguiente de la formalización del contrato, previsto para el 1/04/2025, hasta el 31 de diciembre de 2026 y dos posibles prórrogas.

El porcentaje de incremento en los precios unitarios y en el presupuesto máximo de licitación para las posibles prórrogas se fija en el 1,5%.

Se considera que de esta forma se asegura la continuidad en los servicios de valija y paquetería, pudiendo la Universidad de Zaragoza evaluar la calidad prestada por el contratista.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

Los criterios de adjudicación propuestos están vinculados al objeto del contrato y son objetivos. Se ha optado porque todos fuesen criterios evaluables mediante fórmulas, para dar la máxima transparencia y respeto al principio de igualdad.

La oferta económica del servicio de valija se pondera un 60%, la oferta económica del servicio de mensajería y paquetería un 30% y la mejora del incremento del número de kilos incluidos en la valija un 10%.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato de tipo social o relativas al empleo: garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme a los convenios sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta Unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de mensajería, paquetería y valija para los Servicios Centrales de la Universidad de Zaragoza, que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el jefe de servicio de Patrimonio, Compras y Contratación, Juan Manuel García Tenías

